

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0262/25

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

##### **BASES DE LOS V PREMIOS MUJER AUDAZ DE CANDELEDA BDNS(IDENTIF.):812091**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812091>)

Por decreto de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Asuntos Sociales y Personal con fecha 29 de enero de 2025 se convocan los "V PREMIOS MUJER AUDAZ".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b y 20.8, letra a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda.

Beneficiarios/as: Podrá presentar candidaturas al premio cualquier persona a título individual, así como asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Candeleda en la fecha de finalización del plazo de presentación.

Podrá ser presentada como candidata al premio cualquier mujer que:

Sea originaria o resida en Candeleda o El Raso.

Su trayectoria personal, social o profesional (política, cultural, histórica, educación, social, deporte, etc.), por la cual es propuesta como candidata se haya desarrollado en Candeleda y/o El Raso.

Objeto: las presentes bases tienen por objeto reconocer la audacia de las mujeres de Candeleda y El Raso que han sido capaces de emprender o destacar en el mundo empresarial, educativo, social, cultural o deportivo más allá de las dificultades y desafíos propios del medio rural y a pesar de la brecha de género y, por ello, son un referente visible de la mujer en nuestro municipio, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza n.º 43 Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

Actuación: Los premios se otorgarán en las siguientes modalidades:

- a) Promoción de la educación y el desarrollo de valores para la igualdad.
- b) Promoción empresarial, social y personal.
- c) Promoción artística, cultural o deportiva.

Cada una de las modalidades será premiada con un diploma y un trofeo en reconocimiento a su labor, así como con una cesta de productos elaborados por empresarias locales, valorada en 150€.

Podrán otorgarse accésits en una o en varias modalidades, si el jurado lo estima oportuno.

Cuantía: 450,00 € con cargo a la partida presupuestaria 231/22699 del Presupuesto del Ayuntamiento de Candeleda para el ejercicio 2025

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, junto con la documentación solicitada, y hasta el 23 de febrero del 2025.

Documentos: se encuentran disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candeleda.

Candeleda, 29 de enero de 2025.

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro*.